

15102543
Sincelejo, 06 de febrero 2024.

No. Radicado: 08SE2024717000100000314
Fecha: 2024-02-06 04:02:44 pm
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO
Anexos: 1 Folios: 1
08SE2024717000100000314

Al responder por favor citar este número de



radicado

Señor,
NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO

Email: pedro624@hotmail.com

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Radicación: 02EE2023410600000018512

Querellante: NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO

Querellado: MAX VENTAS DISTRIBUCIONES SA

Respetado Señor,

De conformidad con el estudio de la queja y resultado de las averiguaciones preliminares, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por el señor NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa

Anexo(s): Un (1 folio), Auto 0049 del 05/02/2024.

Copia:

Elaboró:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Revisó:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Aprobó:
MARTHA SERNA
Inspectora de Trabajo
DT SUCRE

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15102543

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Radicación: 02EE2023410600000018512
Querellante: NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO
Querellado: MAX VENTAS DISTRIBUCIONES S.A

AUTO DE TRÁMITE No.0049

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

Sincelejo, 5 de febrero de 2024

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la Ley 1610 de 2013 y con fundamento en la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, que concedió a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, la facultad de investigar y decidir las actuaciones administrativas, una vez concluida la averiguación preliminar iniciada a través del Auto No. de fecha y con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a la presente diligencia, **COMUNIQUESE** al querellado **MAX VENTAS DISTRIBUCIONES S.A**, identificado con Nit.No.900988758-9, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada por el señor **NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PAOLA SERNA VARELA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Territorial Sucre

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **ALVARO JAVIER SUAREZ CANCHILA** identificado(a) con **C.C. 1103099165** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	110627
Emisor:	asuarez@mintrabajo.gov.co
Destinatario:	pedro624@hotmail.com - NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO
Asunto:	Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Fecha envío:	2024-02-06 16:08
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/02/06 Hora: 16:11:40	Tiempo de firmado: Feb 6 21:11:40 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/02/06 Hora: 16:11:42	Feb 6 16:11:42 cl-t205-282cl postfix/smtp[23795]: C7F261248817: to=<pedro624@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.68.2]:25, delay=1.7, delays=0.09/0/0.62/1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <81ec9b853d12810e1ca7f22e20d43647ecca6f0b4745aa0041734ef5787f27a@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=21311627729164, Hostname=DM3PR84MB3467.NAMPRD84.PROD. OUT L OOK.COM] 26228 bytes in 0.170, 150.344 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Cuerpo del mensaje:

Señor,

NORBAIRO CARMELO SALCEDO ROMANO

Email: pedro624@hotmail.com

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Radicación: 02EE2023410600000018512

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO_4-72_-_2024-02-06T160641.572.zip	0bf8e3cbad17a273a6229990ebdc202e0162a3d08f97c44230ac4930694649fe

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co